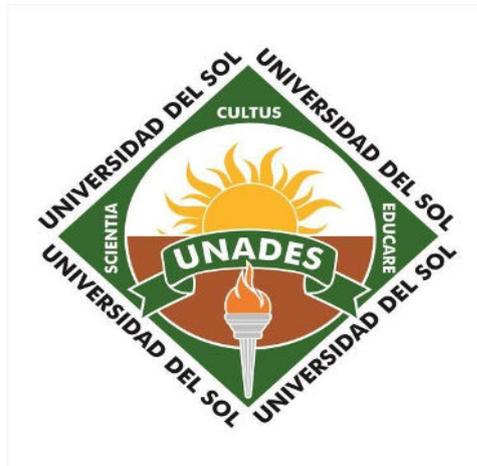




UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010



MECANISMOS
DE
APLICACIÓN DE
NORMATIVAS

UNIVERSIDAD DEL

SOL

UNADES


MSc. Gladys Morales
Universidad del Sol



MECANISMO DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS.



FUNDAMENTACIÓN

La implementación de un Mecanismo de Aplicación de Normativas en las universidades es esencial para garantizar la coherencia y efectividad en el funcionamiento institucional. En efecto, se pueden considerar los siguientes ejes que fundamentan la importancia y necesidad del mismo:

Garantía del cumplimiento normativo: Las universidades, como instituciones educativas, se rigen por marcos legales y normativos a nivel nacional e internacional. Un mecanismo de aplicación asegura que estas normativas se cumplan de manera uniforme y consistente, minimizando riesgos legales y administrativos.

Transparencia y responsabilidad: La implementación de un sistema claro y eficiente para la aplicación de normativas promueve la transparencia en las decisiones y actuaciones dentro de la universidad. Esto refuerza la confianza de los estudiantes, docentes, personal administrativo y la comunidad en general.

Mejora de la gobernanza institucional: Un mecanismo de aplicación de normativas facilita la buena gobernanza, ya que define claramente los roles, responsabilidades y procedimientos en la toma de decisiones. Además, permite la supervisión efectiva de las acciones y la rendición de cuentas en todos los niveles institucionales.

Fomento de un entorno de respeto y equidad: Las normativas universitarias abordan temas que van desde derechos estudiantiles hasta regulaciones laborales y académicas. Asegurar que estas normas se apliquen correctamente ayuda a crear un ambiente de respeto, equidad y justicia, evitando arbitrariedades y desigualdades en la toma de decisiones.

Adaptación y respuesta a cambios regulatorios: Las normativas no son estáticas, sino que deben adaptarse a los cambios sociales, tecnológicos y legales. Un mecanismo sólido permite que la universidad responda de manera ágil a nuevas disposiciones legales, reformas educativas o innovaciones académicas.

Optimización de procesos internos: Un mecanismo formal de aplicación de normativas ayuda a optimizar los procesos administrativos y académicos, estandarizando procedimientos y asegurando que se sigan las mejores prácticas. Esto resulta en una mayor eficiencia operativa y mejora de la calidad de los servicios prestados.



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

Fortalecimiento de la cultura organizacional: Contar con normativas claras y aplicables refuerza una cultura de integridad y ética dentro de la universidad. Los estudiantes y empleados se ven incentivados a comportarse de acuerdo con estándares elevados, lo que contribuye al prestigio y reputación institucional.

La carrera de Psicología, como unidad académica de la Universidad del Sol, mediante este mecanismo contribuye al funcionamiento de la vida institucional, promoviendo y difundiendo por distintos medios las normativas vigentes y reglamentaciones de competencia, vinculadas al Profesional Psicólogo.

OBJETIVO

Potenciar sobre la importancia del cumplimiento de las normativas y reglamentaciones de la Carrera de Psicología de la Universidad del Sol.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Difundir las normativas y reglamentaciones vigentes en la Carrera a través de los diferentes medios de difusión.

Asegurar el cumplimiento de las regulaciones, promover la transparencia y responsabilidad, y fortalecer la estructura organizativa y la cultura institucional.

MARCO LEGAL

Constitución Nacional, Ley N° 1264 - General de Educación, Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, Ley N° 5.136/13 de Educación Inclusiva Ley N° 6293 /2019 Del ejercicio profesional de la Psicología en Paraguay, Estatuto, normativas y reglamentaciones de la UNADES.

MS. Gabriela Morales
Universidad del Sol



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

| PROCEDIMIENTO: | | | | |
|-----------------------|--|--|---|--|
| No. | (1) Actividades | (2) Tareas | (3) Registros Aplicables | Cargo responsable/tiempo de ejecución |
| 1 | Análisis y estudios de las normativas que regulan el funcionamiento de la Carrera de Psicología | Mesa de trabajo con docentes y funcionarios | Nota de invitación, agenda Dirección, acta y registro de asistencia | Dirección General Académica |
| 2 | Solicitar a la Dirección Académica, las diferentes reglamentaciones vigentes como: leyes, resoluciones, estatutos, reglamentos de ética, disposiciones que guardan relación con el funcionamiento de la institución. | Remisión de Notas de solicitud. | Nota, Memorándum. | Dirección General académica y Coordinación de Psicología. |
| 3 | Realizar seguimiento para contar con la totalidad de las normativas y reglamentaciones. | Elaboración y remisión de Notas | Nota de pedido | . Dirección General académica y Coordinación de Psicología |
| 4 | Análisis de las normativas con docentes y alumnos. Sugerencias de propuestas de actualización | Organización de Talleres y Charlas | Notas de invitación, Planilla de asistencia y actas. | . Dirección General Académica |
| 5 | Elaboración de normativas actualizadas Aprobación por parte de las autoridades | Mesas técnicas de trabajo Elaboración y remisión de Notas | Notas de invitación, Planilla de asistencia y actas. | . Dirección General Académica Formalización de documentos |
| 6 | Difusión de las normativas a través de diferentes medios | Difusión de las normativas a través de Página web, WhatsApp, Facebook. | Fotografías y captura de pantalla. Planilla de asistencia a las charlas informativas. | Dirección General Académica. Coordinación Psicología, |
| 7 | Realizar seguimiento y monitoreo constante del estricto cumplimiento de las normativas vigentes | Revisión de registros de cátedra, entrevistas, análisis de otros documentos. | Libro de cátedra de los docentes, planillas y actas | Dirección General Académica. Coordinación Psicología, |



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y RECOMENDACIONES

La Carrera de Psicología mantendrá informada la comunidad educativa, en cumplimiento de lo establecido, acerca, del libre acceso a la información. Los responsables del proceso deberán elevar a las autoridades pertinentes un informe semestral sobre los resultados de la difusión de normativas reglamentaciones vigentes en la carrera, así como del grado de cumplimiento de las mismas, este informe contemplará, además, el impacto, el grado de satisfacción de los actores educativos y, por último, las recomendaciones de mejoras, que serán puestas a consideración de las autoridades.

MSc. *[Signature]*
Carreras de Ciencias Sociales
Universidad del Sol